



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020 00481

Subsanada en tiempo la demanda y reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINÍMA cuantía a favor del **BANCO PICHINCHA S.A** contra **WILMER SAMUEL RICO VARGAS** por las siguientes cantidades:

Por la suma de **\$15'321.620** capital representado en el instrumento base de recaudo, más los intereses de mora desde el 6 de junio de 2019 y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO por los intereses de plazo o corrientes, por cuanto no se pactaron expresamente en el título, amén que no se evidencia fecha de suscripción diferente a la de vencimiento.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G.P. o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Se reconoce personería al abogado Ramiro Fernando Pacanchique Moreno como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)¹

¹Decisión anotada en el estado 061 de 21 de agosto de 2020.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb5b6ce09a963c990424b5054b48acc0b32b4e1e1d254e5fa3950284571f2edd

Documento generado en 20/08/2020 09:58:17 a.m.